



Municipalidad del Partido de Balcarce

Balcarce,

29 JUN. 2026

VISTO,

Lo normado en los Capítulos 1º y 36º de la Ordenanza Impositiva vigente,

Y CONSIDERANDO,

Que el artículo 3º de la Ordenanza Impositiva vigente establece las tarifas correspondientes a la Tasa por Alumbrado y determina que los valores mínimos podrán incrementarse en forma acumulada bimestralmente de acuerdo a la variación del TIAP.-

Que el artículo 91º de dicho cuerpo normativo establece que aquellos tributos cuyos valores estén expresados en Unidades Tributarias, se actualizarán bimestralmente de acuerdo a las condiciones y la fórmula allí expresada.

Que a tal efecto debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BALCARCE, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Organica de las Municipalidades y sus modificatorias,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Determinar un incremento del 16,92% acumulativo a los porcentuales fijados para el 1er. Y 2do. bimestre del corriente ejercicio , de los valores y mínimos establecidos en el artículo 3º de la Ordenanza Impositiva vigente para la Tasa por Alumbrado Público , a partir del 1º de JULIO del 2026

ARTÍCULO 2º: Determinar en la suma de **PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO (\$1.181)** el valor de la Unidad Tributaria (UT) a partir del 1º de JULIO del 2026.

ARTÍCULO 3º: Determinar en la suma de **PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$1.250)** el valor de la Unidad Tributaria para la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal ; Tasa por Control de Marcas y Señales y los Derechos de Construcción , a partir del 1º de JULIO del 2026

ARTÍCULO 4º: Disponer un incremento del 6,62% sobre lo previsto en el artículo 4º del Decreto 1347/26 , aplicando dicho ajuste en forma acumulativa al artículo 11º inciso c) de la Ordenanza Impositiva vigente, a partir del 1º de JULIO del 2026.

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, comuníquese, tome razón a sus efectos la Secretaria de Hacienda, Dirección de ARBal , dependencias y dese copia al Registro Oficial de Decretos

DECRETO N°

2002



FRANCISCO M. RIGATO
SECRETARÍO DE HACIENDA
Municipalidad del Partido de Balcarce



Dr. ESTEBAN A. REINO
INTENDENTE
Municipalidad de Balcarce